

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 32613

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-021580

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante Resolución No 9388 del 19 de febrero de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a las reivindicaciones 1 a 32, presentadas para la creación denominada "PROCEDIMIENTO DE SINTESIS DE THIP Y SUS INTERMEDIARIOS DE REACCION", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que, mediante escrito radicado en esta Entidad el 18 de marzo de 2010, con el N° 06-021580-00011-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de H. LUNDBECK A/S, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La recurrente manifiesta que, mediante memorial radicado ante esta Superintendencia el 5 de octubre de 2009, el solicitante presentó un nuevo capítulo reivindicatorio constituido por 33 reivindicaciones, como sustituto del originalmente presentado y para superar las observaciones formuladas en el examen de fondo.

Sostiene que esta Oficina, en su opinión, aceptó expresamente en la resolución de concesión el nuevo capítulo reivindicatorio por cuanto se superaron todas las objeciones trasladadas en el examen de fondo y por lo tanto "las treinta y tres (33) nuevas reivindicaciones serían objeto de protección mediante la patente otorgada."

A pesar de lo anterior, concluye la recurrente, el Despacho concedió la patente teniendo en cuenta únicamente las reivindicaciones 1 a 32 y no hace mención alguna de la reivindicación 33.

Por lo tanto, comoquiera que el nuevo capítulo reivindicatorio, conformado por 33 reivindicaciones, fue aceptado por esta Oficina porque con el mismo se superaron todas las objeciones contenidas en el examen de fondo, la recurrente solicita que la concesión de la patente comprenda también la reivindicación 33.

32613

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 32613

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-021580

TERCERO: Que, dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

La recurrente manifiesta que para superar las observaciones oficiales formuladas en el examen de fondo, el 5 de octubre de 2009 se presentó un nuevo capítulo reivindicatorio constituido por 33 reivindicaciones, como sustituto del originalmente presentado.

Al respecto la Oficina considera que, efectivamente, habiéndose presentado previamente un capítulo reivindicatorio conformado por 37 reivindicaciones, como consecuencia del examen de fondo, el solicitante presentó modificación de la solicitud y con ella un nuevo capítulo reivindicatorio, el cual se conformó por 33 reivindicaciones (Fls. 200 a 207).

También es cierto que la Oficina, como resultado del examen definitivo de la solicitud, consideró y aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio por ajustarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la Decisión 486. En tal virtud, la resolución de concesión ha debido referirse a las reivindicaciones 1 a 33 de los folios 200 a 207.

En ese orden de ideas, este Despacho concluye que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada e incluir la reivindicación 33 en la patente concedida.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la determinación contenida en el Artículo Primero de la Resolución No. 9388 del 19 de febrero de 2010 en la parte que se refiere a las "Reivindicación(es) 1-32" y reemplazarla por las "Reivindicación(es) 1-33". En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 9388 del 19 de febrero de 2010 quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

"PROCEDIMIENTO DE SINTESIS DE THIP Y SUS INTERMEDIARIOS DE REACCION"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 32613

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/06-021580

Clasificación IPC: A 61 K 31/424.

Reivindicaciones: 1 a 33 **Folios:** 200 a 207.

Titular: H. LUNDBECK A/S.

Domicilio: Copenhagen, Dinamarca.

Inventores: Hans Petersen, Michael Bech Sommer y Robert Dancer.

Prioridad No.: PA 2003 01277 **Fecha:** 05 de septiembre del 2003 **País:** DK

Solicitud Internacional No: PCT/DK2004/000579 **Fecha:** 01 de Sept. del 2004.

Vigente desde: 01 de septiembre del 2004 **Hasta:** 01 de septiembre del 2024."

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR el contenido de la Resolución No. 9388 del 19 de febrero de 2010 en las restantes determinaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de H. LUNDBECK A/S, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por lo cual queda agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **25 JUN. 2010**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctora
Luz Clemencia de Páez
Carrera 4 No 72 – 35
Bogotá D. C.

202006